



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 07 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 125-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA], con Reg. Doc. N° 02688098 y Reg. Exp. N° 01939584, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de contrato de los servicios de consultoría de obra para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" y demás documentación adjunta en quinientos cincuenta seis (556) folios; y,

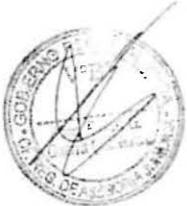
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante contrato N° 092-2019/ORA, de fecha 07 de octubre del 2019, se suscribe el contrato de los servicios de consultoría de obra para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el monto de S/. 52,527.00 (Cincuenta y dos mil quinientos veintisiete con 00/100 soles), con un plazo de 150 días calendario contados a partir del inicio del proyecto;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra de fecha 25 de noviembre del 2019, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra el 25 de noviembre del 2019. Durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 456-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 41 días calendario a partir del 20 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 17 de enero del 2021; con Resolución Gerencial General Regional N° 475-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 79 días calendario a partir del 18 de julio del 2020 al 04 de octubre del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 17 de enero del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 151-2021 /GOB.REG.HVCA/GGR del 16 de marzo del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 15 días calendario a partir del 14 al 28 de enero de 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual, siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 01 de febrero de 2021;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 01 de febrero del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 223 y N° 224 del Cuaderno de Obra anotación realizada por la Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2021, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Presidente, Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Primer Miembro, Arq.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2023

Rocío del Pilar Ochoa Quispe - Segundo Miembro y el Ing. Clayer Morales Díaz - Asesor, a tal efecto mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de abril del 2021, previo levantamiento de observaciones (Pliego de Observaciones del 23-03-2021) el Comité, una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra conforme procediendo a su recepción; por tanto, otorgan la conformidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 789-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato N° 102-2019/ORA, de fecha 07 de noviembre de 2019 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ejecutada por la empresa contratista Consorcio A Y A;



Que, mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO LIRCAY, de fecha de recepción 12 de abril de 2023, el señor Nilton C. Hinostroza Camarena – Representante Legal del CONSORCIO LIRCAY, remite la Liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, mediante informe N° 25-2023-/GOB.REG-HVCA/GGR.ORSyL/EBC-monitor, de fecha 24 de abril de 2023 el monitor de la obra - Ing. Eder Benito Candiotti, en la que concluye que se declara procedente el trámite de la Liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión conforme al contrato N° 092-2019/ORA, debiéndose realizar el pago a favor del CONSORCIO LIRCAY por un monto de S/ 13,131.75 (Trece mil ciento treinta y uno con 75/100 soles);

Que, mediante informe N° 036-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha de recepción 26 de abril del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que se cuenta con un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 13,131.75 (Trece mil ciento treinta y uno con 75/100 soles), por lo que sugiere la proyección del acto resolutorio de la Liquidación de contrato de servicio de consultoría para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Asimismo, se identificó durante la prestación del servicio de consultoría de supervisión del proyecto, las penalidades aplicadas en valorizaciones hasta por el monto de S/ 1,082.00 (Mil ochenta y dos con 00/100 soles), de al cuadro siguiente;

| DETALLE  | MONTO  | FECHA     | COM. DE PAG. | REGISTRO FIAF |
|--|--------|-----------|--------------|---------------|
| PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 644-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". | 516.00 | 4/12/2020 | 4926         | 8653          |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 JUL 2023

|  |                 |            |     |       |
|--|-----------------|------------|-----|-------|
| PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 784-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". | 43.00           | 11/01/2021 | 354 | 11446 |
| PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 788-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". | 215.00          | 12/01/2021 | 372 | 11546 |
| PAGADO POR LA PENALIDAD SEGUN MEMO NRO 34-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".     | 22.00           | 19/01/2021 | 503 | 12134 |
| PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 591-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". | 22.00           | 16/07/2021 | 905 | 5451  |
| PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 611-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".         | 264.00          | 16/07/2021 | 901 | 5473  |
| <b>TOTAL DE PENALIDADES</b>  | <b>1,082.00</b> |            |     |       |

Que, mediante Informe N° 510-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que se tiene el monto total del Contrato N° 092-2019/ORA, por la suma de S/ 52,527.00 (Cincuenta y dos mil quinientos veintisiete con 00/100 soles) y como saldo a favor del supervisor – CONSORCIO LIRCAY la suma de S/ 13,131.75 (Trece mil ciento treinta y uno con 75/100 soles), por concepto del 25% del contrato;

Que, mediante Informe N° 125-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de fecha 26 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal N° 036-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jcjb, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por el Abogado Juan C. Carmona Bobadilla, concluyendo que no existe ningún tipo de penalidad respecto a la presentación extemporánea de la liquidación por parte del contratista, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 486 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 092-2019/ORA, para los servicios de consultoría de obra para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZÁN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 52,527.00 (Cincuenta y dos mil quinientos veintisiete con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

| DETALLE   | AUTORIZADO | PAGADO    | SALDO POR PAGAR |
|---|------------|-----------|-----------------|
| DEL CONTRATO PRINCIPAL (75% DEL AVANCE FÍSICO)  | 39,395.25  | 39,395.25 | 0.00            |
| DEL CONTRATO PRINCIPAL (25% POR LA LIQUIDACIÓN) | 13,131.75  | 0.00      | 13,131.75       |
| DE LOS ADICIONALES                              | 0.00       | 0.00      | 0.00            |
| DE LOS DEDUCTIVOS                               | 0.00       | 0.00      | 0.00            |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - POR FACTURAR    | 0.00       | 0.00      | 13,131.75       |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO                        | 52,527.00  | 39,395.25 | 13,131.75       |

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor de la supervisión de Obra, el monto de S/ 13,131.75 (Trece mil ciento treinta y uno con 75/100 soles), por concepto del 25% del Contrato N° 092-2019/ORA. Asimismo se deberá realizar la devolución de 10 % del monto de contrato retenido por la entidad, en favor del consultor por un monto total de S/ 5,527.00 (Cinco mil quinientos veintisiete con 00/100 soles), conforme se señala en el Informe N° 510-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO LIRCAY, para sus fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL